Alcaldía Ciudad Bolívar

ESTUDIOS PREVIOS

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS LEGALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

7. MECANISMO DE COBERTURA, PÓLIZAS Y GARANTÍAS.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto Nacional1082 de 2015.

9. FIRMAS

<table>
<tr><td>CIUDAD BOLÍVAR</td><td>FECHA:</td><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>22</td><td>05</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>OFICINA O DEPENDENCIA</td><td colspan="4">SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="4">CONTRATO DE COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="4">ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS MAESTROS Y MAESTRAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</td><td colspan="4"><table><tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>53102900</td><td>Prendas de Deporte</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Código BPIM</td><td colspan="4">2021051010026 – Apoyo para la promoción y fomento del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio de Ciudad Bolívar.</td></tr>
<tr><td>ORIGEN DEL RECURSO</td><td colspan="4">Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad Nro. 00239 del 21 de mayo de 2024 expedido por la suma de: CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS. ($5.088.000) presupuesto oficial destinado para la presente contratación.<table><tr><th>CDP NRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>00239</td><td>$5.088.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS LEGALES</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS LEGALES:

A continuación presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la</td></tr>
</table>

Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este proceso de contratación se tramitará por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente sustento jurídico: En virtud de lo señalado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Selección Abreviada", se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales: Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. Además conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Artículo 59 y el decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: UNIDOS POR EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR SOCIAL - COMPONENTE 1: UNIDOS POR EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN. Objetivo del componente: Generar desarrollo y bienestar social mediante el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y superior de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas del municipio de Ciudad Bolívar, a través de estrategias de mejoramiento de la calidad, ampliación de cobertura, permanencia, pertinencia y cumplimiento de los objetivos del milenio. Programa 1: Calidad Educativa. Objetivo del Programa: Promover el desarrollo y bienestar social mediante una educación pública de calidad, corresponsabilidad familiar y estatal desde el nivel de transición hasta educación básica secundaria y media para el municipio de Ciudad Bolívar. Programa 2: Cobertura Educativa. - Objetivo del Programa: Fortalecer las estrategias necesarias para la garantía y ampliación de la cobertura educativa en el municipio de Ciudad Bolívar. Programa 3: Reconociendo a Nuestros Maestros. Objetivo del Programa: Cualificar a los docentes de las Instituciones Educativas del municipio para su desarrollo profesional y personal proporcionando habilidades que posteriormente serán reflejadas en los espacios educativos. Programa 4: Fortalecimiento institucional para el aprendizaje. Objetivo del Programa: Garantizar la adecuada prestación de los servicios educativos en la zona urbana y rural del municipio. Programa 5: Calidad y Fomento de la Educación superior - Objetivo del Programa: Propiciar el desarrollo y bienestar de los habitantes de Ciudad Bolívar mediante una oferta de educación superior de calidad y pertinente con el contexto municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Dentro de las actividades que garantizan el sano esparcimiento y el trabajo de salud física y mental de los maestros y maestras, se encuentra indudablemente el trabajo deportivo, su participación garantiza que puedan acceder a espacios fuera de su trabajo que les permita momentos de recreación y que se desarrollen intercambios deportivos y la participación efectiva en los diferentes espacios de juegos y torneos.

Así mismo las disposiciones contempladas en el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto 1227 de 2005, los empleados al servicio del Estado se hacen beneficiarios de los sistemas, planes y programas diseñados con el propósito de incentivar y propiciar ambientes laborales adecuados de forma tal que se busque el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados.

La Secretaria de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación del Municipio de Ciudad Bolívar, en la búsqueda de cumplir con los propósitos planteados en el Programa 3: Reconociendo a Nuestros Maestros, tiene firme compromiso de propiciar los espacios de

formación y de integración de los actores que confluyen dentro del sistema educativo.

En ese orden de ideas si tenemos equipos docentes integrados, la convivencia y el trabajo en equipo se puede ver fortalecido, lo que redunda en una mejor prestación del servicio educativo; la formación docente en inteligencia emocional la clave del éxito y habilidades para la vida se convierten en dos actividades fundamentales a desarrollar este día ya que son elementos que inciden y ayudan notoriamente en la óptima prestación del servicio educativo; desde la perspectiva del bienestar laboral de los docentes.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación del municipio de Ciudad Bolívar, requiere realizar la compra de uniformes para la representación de la comitiva de maestros y maestras que hacen parte de los diferentes equipos que participarán en los juegos del magisterio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

OBJETO:

ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS MAESTROS Y MAESTRAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA.

ALCANCE:

Contribuir con el sano esparcimiento y la buena utilización del tiempo libre de los maestros y maestras del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, de igual manera aportar a su salud mental a través de la actividad física. El contratista se compromete a entregar los uniformes en el Municipio de Ciudad Bolívar, a más tardar el 1 de junio de 2024.

Objetivos Específicos:

- ✓ Dotar con uniformes a los maestros y maestras del municipio para la participación en los juegos del magisterio.
- ✓ Fomentar los hábitos saludables en los maestros y maestras del municipio.
- ✓ Apoyar los maestros y maestras en la participación en los juegos del magisterio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en el Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de OCHO (8) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 1 de junio de 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORMES DEPORTIVOS POR RAMA DEPORTIVA:

DESCRIPCIÓN	DISEÑO	CANTIDAD
Uniformes Ajedrez: Ajedrez competencia sublimada, tela poliéster 100% peso 138 gms dama y hombre.		2

Uniformes Atletismo: Atletismo Juego de competencia sublimado, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.		7
Uniformes Billar: Billar Camiseta competencia sublimada, tela poliéster 100% peso 138 gms dama y hombre.		2
Uniformes Ciclismo: Ciclismo Juego de competencia sublimado, caballero, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.		2
Uniformes de Fútbol: Futbol Juego de competencia sublimado, dama, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.		14
Uniformes Minitejo: Minitejo Camiseta competencia sublimada, tela poliéster 100% peso 138 gms dama y hombre.		4
Uniformes Natación: Natación Juego de competencia sublimado, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.		4
Uniformes Tejo: Resistencia a la decoloración y a la rotura. Porcentaje de estiramiento 70%, gramaje 32g. Gama de colores vivos y llamativos y en tonos diferentes, reciclable 100% biodegradable.		4
Uniformes Tenis de Mesa: Tenis de Mesa Juego de competencia sublimado, caballero, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.		3
Uniformes de Presentación: General Juego de presentación: Sudadera poliéster 100%. Peso 132 gms, ancho151, camiseta poliéster %100. Peso 138 gms, ancho 150, suave al tacto, cuello y puño tejido, corte especial (Delegado y entrenador)		2

NOTA:

- Los colores de la camiseta en sus franjas rojo, y verde PASA A SER COLOR VERDE ANTIOQUIA. El escudo del municipio, en la parte de atrás el nombre de Magisterio Ciudad Bolívar.
- El nombre del municipio en letras MAYÚSCULAS, y el número de identificación del jugador.
- Se solicita al oferente presentar diseños ajustados a los propuestos en las especificaciones técnicas, igualmente presentar calidad de telas para las prendas.
- Acomodar el diseño propuesta a cada deporte.
- El contratista deberá presentar muestras a la entidad al momento de la firma del contrato para la correspondiente verificación y validación de calidad y componente técnico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir:

- Que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.

- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Garantizar la entrega oportuna del mismo, el cual deberá ser entregado en la Secretaría de Educación Cultura Turismo, Deporte y Recreación, ubicada en la calle 49 No. 51-20, Alcaldía Municipal de Ciudad Bolívar, Antioquia de acuerdo al plazo de ejecución.
- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.
- Reponer dentro de las 24 horas siguientes al rechazo de artículos los productos que presenten problemas de calidad.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del supervisor del contrato que para el caso será la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo con Funciones de Deportes.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total del contrato a celebrarse

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad de los elementos entregados.
3. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
5. Entregar a satisfacción los uniformes e implementos deportivos requeridos.
6. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
10. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la invitación y oferta presentada.
11. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de compraventa.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de compraventa, de manera directa o indirecta.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

Alcaldía Ciudad Bolívar

2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente Contratación se regirá por las leyes Colombianas vigentes, que regulan la materia y que tengan además relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Se encuentra justificado el presente contrato bajo la modalidad de contratación selección del contratista es la Mínima Cuantía.

3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad Nro. 00239 del 21 de mayo de 2024 expedido por la suma de: CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS. ($5.088.000) presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

CDP NRO	VALOR
CDP – 00239 DEL 21 DE MAYO 2024	$5.088.000

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un estudio mercado mediante solicitudes de cotización a 3 empresas, las cuales presentaron los siguientes valores para cada producto COTIZACIONES:

Cotizaciones Uniformes Docentes

ITEM	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor Promedio	Total	Valor total	$ 5,088,000
Uniformes Ajedrez	Ajedrez competencia sublimada, tela poliéster 100% peso 138 gms dama y hombre.	2	$ 90,000	$ 94,000	$ 92,000	$ 92,000	$ 184,000		
Uniformes Atletismo	Atletismo Juego de competencia sublimado, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.	7	$ 120,000	$ 124,000	$ 122,000	$ 122,000	$ 854,000		
Uniformes Billar	Billar Camiseta competencia sublimada, tela poliéster 100% peso 138 gms dama y hombre.	2	$ 90,000	$ 94,000	$ 92,000	$ 92,000	$ 184,000		
Uniformes Ciclismo	Ciclismo Juego de competencia sublimado, caballero, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.	2	$ 90,000	$ 94,000	$ 92,000	$ 92,000	$ 184,000		
Uniformes Fútbol	Futbol Juego de competencia sublimado, dama, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.	14	$ 123,600	$ 127,600	$ 125,600	$ 125,600	$ 1,758,400		
Uniformes Mini Tejo	Minitejo Camiseta competencia sublimada, tela poliéster 100% peso 138 gms dama y hombre.	4	$ 90,400	$ 94,400	$ 92,400	$ 92,400	$ 369,600		
Uniformes Natación	Natación Juego de competencia sublimado, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.	4	$ 122,000	$ 126,000	$ 124,000	$ 124,000	$ 496,000		
Uniformes Tejo	Resistencia a la decoloración y a la rotura. Porcentaje de estiramiento 70%, gramaje 32g. Gama de colores vivos y llamativos y en tonos diferentes, reciclable 100% biodegradable. COLORES SURTIDOS.	4	$ 90,000	$ 94,000	$ 92,000	$ 92,000	$ 368,000		
Inoformes Tenis de Mesa	Tenis de Mesa Juego de competencia sublimado, caballero, camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.	3	$ 120,000	$ 124,000	$ 122,000	$ 122,000	$ 366,000		
Uniformes de Presentación	General Juego de presentación: Sudadera poliéster 100%. Peso 132 gms, ancho151, camiseta poliéster %100. Peso 138 gms, ancho 150, suave al tacto, cuello y puño tejido, corte especial (Delegado y entrenador)	2	$ 160,000	$ 164,000	$ 162,000	$ 162,000	$ 324,000		

La realización del proceso de selección, del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.

El valor estimado del contrato, se obtiene de los precios de mercado efectuado mediante

cotizaciones aportadas por empresas y/o personas que realizan dicho suministro, además se tuvo en cuenta los descuentos que hace la administración municipal por concepto de estampillas, impuestos, tasas etc.

FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:

El municipio pagará el valor total del contrato a suscribirse en un solo pago previa presentación de:

- La factura de los productos debidamente entregados.
- Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido con el objeto contractual, este certificado será expedido por la Secretaria de Educación Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, previo visto bueno del técnico operativo (quien deberá abalar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas de los productos entregados.
- Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo con Funciones de Deporte del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad Nro. 00239 del 21 de mayo de 2024 expedido por la suma de: CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS. ($5.088.000) presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

CDP NRO	VALOR
CDP - Nro. 00239del 25 DE MAYO 2024	$5.088.000

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 3 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar

suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-.actualizado.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

Sociedad Anónima Abierta: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido

consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su Duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.

- Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del MUNICIPIO, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.

- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del MUNICIPIO, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

Certificación De Cumplimiento De Obligaciones Con Los Sistemas Generales De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Registro Único Tributario De La Dian – Rut

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

Cédula de ciudadanía

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

Hoja De Vida

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

Boletín De Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

Certificado De Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración

Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

Documentos Otorgados En El Exterior.

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El menor precio es el criterio para adjudicar el proceso de mínima cuantía.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del decreto 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración municipal, observa la necesidad de que los interesados en presentar ofertas se pronuncien en audiencia convocada para el efecto. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riego previsible.

TIPOS DE RIESGO.

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es

decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

MECANISMOS DE COBERTURA:

Garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Decreto 1082 de 2015: SECCIÓN 3-GARANTÍAS-SUBSECCIÓN 1-GENERALIDADES

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento

El Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*

ETAPA CONTRACTUAL: Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

El Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. *Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del*

anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. *Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.*
3. *Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*

3.1. *El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

3.2. *El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

3.3. *Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y*

3.4. *El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

4. *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.*

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

5. *Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*
6. *Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.*
7. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

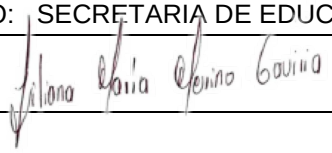
Toda vez que el decreto 1082 de 2015, establece en el capítulo 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8, indicar si esta contratación está cobijada por un acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano, se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, sí la contratación está cubierta por compromisos institucionales, verificando:

- Si el municipio, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección la siguiente

información:

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial, debido a que los acuerdo actuales y consultados en la página de Colombia compra eficiente son superiores al valor del presente proceso de contratación.

9. FIRMAS
SECRETARIO DE DESPACHO
NOMBRE. LILIANA MARÍA MERINO GAVIRIA
CARGO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN
FIRMA: 

Elaboró: LILIANA MARÍA MERINO GAVIRIA Secretario de Educación	Revisó: JUAN CARLOS PINEDA Abogado Contratista	Aprobó: LILIANA MARÍA MERINO GAVIRIA Secretario de Educación
Firma:	Firma:	Firma: